

Ya está disponible la aplicación telemática para la comprobación de los requisitos del nuevo bono social

Ana I. Mendoza Losana

Profesora contratada doctora de Derecho Civil de la Universidad de Castilla-La Mancha
Departamento de Gestión de Conocimiento de GA_P

Resolución de 15 de noviembre del 2017, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se pone en marcha la aplicación telemática que permita al comercializador de referencia comprobar que el solicitante del bono social cumple los requisitos para ser considerado consumidor vulnerable (BOE núm. 279, de 17 de noviembre del 2017).

La Resolución de 15 de noviembre del 2017, de la Secretaría de Estado de Energía, da cumplimiento a la disposición transitoria segunda del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, así como a la Orden ETU/943/2017, de 6 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre. La citada resolución pone en marcha la aplicación telemática que permitirá a los comercializadores de referencia comprobar que el solicitante del bono social cumple los requisitos para ser considerado consumidor vulnerable.

1. **Ámbito de aplicación temporal y territorial**

La aplicación telemática será gestionada por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, *entrará en funcionamiento a partir del día 18 de noviembre* y será aplicable en todo el territorio español, *excepto en la Comunidad Autónoma del País Vasco y en la Comunidad Foral*

Advertencia legal: Este análisis sólo contiene información general y no se refiere a un supuesto en particular. Su contenido no se puede considerar en ningún caso recomendación o asesoramiento legal sobre cuestión alguna.

N. de la C.: En las citas literales se ha rectificado en lo posible —sin afectar al sentido— la grafía de ciertos elementos (acentos, mayúsculas, símbolos, abreviaturas, cursivas...) para adecuarlos a las normas tipográficas utilizadas en el resto del texto.

de Navarra, para las que, cuando se termine la aplicación telemática, se dictará una resolución específica con las particularidades de sus regímenes forales.

2. Acceso: COR, mediante certificado electrónico

Se accederá a la aplicación a través de la sede electrónica del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital. Tendrán acceso a ella los comercializadores de referencia (COR) mediante certificado electrónico.

3. Persistencia de otros sistemas de comprobación

No obstante, a pesar de la puesta en marcha de la aplicación telemática, el solicitante del bono social podrá seguir acreditando el requisito de renta mediante la presentación al comercializador de la declaración o declaraciones del impuesto de la renta de las personas físicas de cada uno de los miembros de la unidad familiar referentes al último periodo impositivo con plazo de presentación vencido en el momento de la solicitud.